



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de EconomíaDirección  
General de Programación  
Multianual del Sector Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PIP PARA NUEVAS CITE DE ARTESANÍA Y TURISMO**

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para la formulación, evaluación y aprobación de los estudios de preinversión de proyectos de inversión pública (PIP) que sustenten y dimensionen la creación de nuevas CITE's públicas de Artesanía y Turismo.

1. La Unidad Formuladora (UF) identifica un problema relacionado al ámbito de trabajo de una posible CITE.
2. La UF contacta a la Oficina Técnica de CITE's de Artesanía y Turismo para consultarle sobre la disposición y puntos de vista del MINCETUR en relación a la creación de una CITE como la identificada.
3. La UF elabora los estudios de preinversión que sustenten el PIP de acuerdo a las metodologías generales establecidas por el SNIP y velando por el estricto cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos del MINCETUR.
4. Luego de culminado el estudio a nivel de perfil (independientemente del nivel de estudio necesario para su declaratoria de viabilidad) y previo a su presentación ante la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) respectiva, la UF solicita la opinión favorable de la Oficina Técnica de CITE's de Artesanía y Turismo sobre el PIP.
5. La Oficina Técnica de CITE's de Artesanía y Turismo emite su opinión. Si ésta es favorable, la UF procederá a presentar el estudio a nivel de perfil ante la OPI para su evaluación.
6. De ser el caso, la UF elabora los estudios de preinversión de nivel superior.

En relación a la etapa señalada en el punto 5, cabe indicar:

- a. La opinión favorable no sería vinculante con la evaluación posterior que realice el MINCETUR y se emitiría sin perjuicio del procedimiento establecido para la autorización de creación de la CITE otorgada por Resolución Suprema del MINCETUR.
- b. Las buenas prácticas y técnicas de formulación de proyectos, obligan a las UF a consultar a todos los involucrados durante este proceso, siendo relevante contar con la opinión previa de la oficina competente que evalúa la creación y posterior financiamiento y funcionamiento de la CITE. Al contar con esta opinión, se espera que los beneficios que busca alcanzar el proyecto se maximicen.

La Oficina Técnica de CITE de Artesanía y Turismo ha hecho la precisión de que su opinión respecto a los planteamientos expuestos en los estudios de preinversión, en su calidad de entidad involucrada con el desarrollo del PIP, no será vinculante con la posterior evaluación de creación de CITE públicos, así como de la calificación de CITE privados, si fuere el caso. Son dos etapas diferentes: la primera está referida al hecho de emitir opinión al desarrollo del PIP en sí; y la segunda a la creación o calificación de un CITE Artesanía y Turismo según los requisitos establecidos en el Reglamento de CITE.

Los documentos que sustentan este procedimiento se adjuntan para su visualización. La DGPM se encuentra a disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular.

**Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM**